



Resolución N° 779/2020

Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación-2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, mediante la utilización de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en el marco de la Resolución del Rectorado N° 350/2020.

Ciudad del Este, 13 de agosto de 2020.

Visto: El Memorándum DGPN N° 025/2020 de la Dirección General de Planificación, y el Memorándum DGTH N° 029/2020 de la Dirección General de Talento Humano del Rectorado-UNE; y,

Considerando: Que, el Memorándum DGPN N° 025/2020 menciona que las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano deben establecer un marco de referencia que permita a la institución, luego de la evaluación del desempeño: *“Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales”*.

Que, el Memorándum DGTH N° 029/2020 expresa que las evaluaciones semestrales realizadas a los funcionarios del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes sirven de referencia para proponer la realización de cursos de capacitación, buscando mejorar y afianzar las capacidades y habilidades para el desarrollo de los propósitos institucionales.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrará por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una





cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismo y Entidades del Estado.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL, REQUISITO A.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN (A.D.), establece que la institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado.

Que, el artículo 1° de la Resolución del Rectorado N° 1815/2019 establece: *“Designar a la Dirección General de Planificación como dependencia asociada a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este”*.

Que, la Resolución del Rectorado N° 350/2020 aprueba la utilización de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las Clases de Programas de Capacitación, Adiestramiento, Inducción, Reinducción y Formación, dirigidos a los distintos estamentos y grupos de interés del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este, en sustitución de las clases presenciales, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y por el CONES.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): *“Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”*.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1664/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.





Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Plan de Capacitación-2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, mediante la utilización de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en el marco de la Resolución del Rectorado N° 350/2020, cuyo detalle se describe a continuación:

N°	DENOMINACIÓN
1	Programa de Capacitación MECIP
2	Calidad en la Atención al Público
3	Seguridad y Protocolo Sanitario en el Trabajo
4	Relacionamiento Interpersonal-Trato con Personas
5	Taller de CLASSROOM para Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE
6	Curso Taller para Alumnos de la UNE, en la Utilización de Herramientas Informáticas
7	Gestión de Exámenes mediante Herramientas Tecnológicas
8	Taller MOODLE para Docentes de la Escuela Superior de Bellas Artes-UNE
9	Taller MOODLE para Alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes-UNE
10	Curso Taller para Alumnos de la Carrera de Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE
11	Capacitación sobre el Uso de Herramientas para el Proceso Editorial del Portal de Revistas Científicas de la UNE

Art. 2° DISPONER que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Art. 3° ESTABLECER que el Plan de Capacitación-2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este aprobado en el artículo primero de la presente resolución, sea considerada como la Versión Original.

Art. 4° DISPONER que a partir de la revisión primera del Plan de Capacitación-2020 aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término **Versión 2: mes/año**, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

Art. 5° RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



[Handwritten signature]
Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector